Ley 20.898 Título I



VISTOS:

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción Definitiva) VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF **ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898**

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES (VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

> **DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :** Temuco REGIÓN: Araucanía

	N° DE CERTIFICADO
I	PE-2173/2021
	Fecha de Aprobación
ĺ	20-12-2021
I	ROL S.I.I
ſ	2401-34

|--|

A)	Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898						
B)	solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o						
	profesional competente correspondiente al expediente N° 2021/3281 de fecha 09-07-2021						
C)	Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898.						
D)	El giro de ingreso municipal N° 7067571 de fecha 20-12-2021 de pago de derechos municipales						
DEC	RESUELVO:						
KE2	OELVO:						
4	Otorgar Cartificado do Pogularización que entroga cimultángamento el Pormico y la Poconción Definitiva de la vivienda evictorto						

KESU	ELVO:							
1	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente							
	con una	superficie de		64	m2 ubio	ada en	GABRIELA MISTRAL	N°
							Condominio/Calle/Avenida/Pasaje	
	01022	Lote N°		Manzana		localidad o loteo	TEMUCO	
	sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman							
		Urbano o Rural						
	parte del presente certificado de Regularización							

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EVA ESTHER SANHUEZA TORRES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL AROUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.			
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.		
ROCÍO ANDREA ÁLVAREZ OSORIO	ARQUITECTA	17.259.480-8		

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la OGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 64,00m² en primer piso. Completando un total de 64,00 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA 2339/2021. SOLICITUD N° 3281/2021
- 5. Loteo "Villa los Consquistadores II" cuenta con Decreto Alcaldicio Nº 3691 con fecha 01 de octubre de 2019, por Plan de Emergencias y Evacuacion por inundacion en zona ARRI Labranza de la Comuna de Temuco.
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
- El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.





CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

H. Sebastián León Sanhueza